POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

COMANDANCIA DE LA POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MESA DE ENTRADA N° 2107
RECEPCIONADO POR BELINDA MARTÍNEZ
Suboficial Ayudante P.S.
Dpto. UOC
FIRMA: FECHA: 5/11/20 HORA: 9:55

***REFERENCIA**: Nota UOC N° 2030/2020 de fecha 03 de noviembre de 2020, de la Subcomisario Intd. C.P.N. IGNACIA BRITEZ DE MORENO, Jefa Interina del Departamento de la UOC. S/ Pedido de Dictamen en relación al proceso de la Licitación Pública Nacional por SBE N° 17/2020, "Servicio de Mantenimiento y Reparación del Bloque de Terapia Intensiva del Hospital Central de Policía y el Hospital Santa Rosa de Lima de Cnel. Oviedo" – ID N° 382.775.*----------

Asunción, 04 de noviembre de 2020

DICTAMEN D.J.N° 1.657

AL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO se dirige a la Jefa del Departamento de la UOC., a objeto de emitir dictamen en relación al proceso de la Licitación Pública Nacional por SBE N° 17/2020, "Servicio de Mantenimiento y Reparación del Bloque de Terapia Intensiva del Hospital Central de Policía y el Hospital Santa Rosa de Lima de Cnel. Oviedo" – ID N° 382.775.----------

Que, obra en autos: Nota N° 856/2020, de fecha 30 de octubre de 2020, firmada por el Crio. Ppal. MCP. Adolfo Godoy Montefli, en la cual solicita la ampliación del monto del contrato por G. 89.675.710, y la extensión del plazo de ejecución por 18 días correspondiente al 20% de lo establecido. Por otra parte, menciona en su nota que dicha tesorería cuenta con crédito presupuestario en los objetos del gasto que afectan al Contrato N° 100/2020.-

Asimismo, obra en autos la Nota de fecha 20/10/2020, firmada por la Suboficial Mayor P.S. Carmen Romero Landaira – Fiscal de Obras, en la cual sugiere que la administradora del contrato deberá analizar dicho pedido teniendo en cuenta la diversidad del objeto del gasto del contrato.----------

...///...

Que, la Ley N°2051/03 de "Contrataciones Públicas", en su art. 62° establece: "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato*".----------

POR TANTO, en base a las normativas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a consideración de la máxima autoridad la aprobación por Resolución para la ampliación de monto y la extensión del plazo de ejecución del Contrato N°100/2020, a través de la confección de la Adenda del referido contrato, en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional por SBE N° 17/2020, "Servicio de Mantenimiento y Reparación del Bloque de Terapia Intensiva del Hospital Central de Policía y el Hospital Santa Rosa de Lima de Cnel. Oviedo" – ID N° 382.775.----------

POLICÍA NACIONAL

LUZ NUÑEZ DE OCAMPO
Crio. Ppal. MGAP. Abog.
Jefa del Departamento Jurídico